



Ref.: 14-0167-00001.5/2019

**ACUERDO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INDUSTRIAL POR EL QUE SE ABRE PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE EXPLOTACIÓN, PLAN DE RESTAURACIÓN DEL ESPACIO NATURAL Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTES A LA EXPLOTACIÓN DE LA SECCIÓN A) GRAVAS Y ARENAS DENOMINADA “PRIMERA AMPLIACIÓN A LA PELAYA” A-496 SITUADAS EN TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGETE (MADRID), CUYO PROMOTOR ES ARIDOS TRUSAN, S.L. NIF B82556697.**

La Dirección General de Promoción Económica e Industrial acuerda abrir un período de información pública de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, y en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, durante los cuales cualquier persona interesada podrá acceder al Proyecto de Explotación, Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental de la Explotación de la Sección A) gravas y arenas denominada “Primera Ampliación a la Pelaya” A-496 situadas en término municipal de Algete (Madrid), cuyo promotor es ARIDOS TRUSAN, S.L. NIF B82556697.

De conformidad con los artículos antes citados, se informa de los siguientes aspectos:

- El proyecto se encuentra comprendido en el anexo I de la citada Ley 21/2013, de 9 de diciembre, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 7 será objeto de una evaluación de impacto ambiental ordinaria en la forma prevista en dicha Ley.
- Con fecha 22 de enero de 2019 (ref: 05/121668.9/19) solicita la autorización de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “PRIMERA AMPLIACIÓN A LA PELAYA”, nº A496, situada en el término municipal de Algete (Madrid), cuyo promotor es la sociedad, ARIDOS TRUSAN, S.L. (NIF B82556697)
- En respuesta al requerimiento realizado por la extinta Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 19 de diciembre de 2019 y referencia 14/030164.9/19, ARIDOS TRUSAN, S.L. presenta en fecha 3 de marzo de 2020 (ref: 05/436355.9/20) el Proyecto de Explotación firmado por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 849 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid con fecha de firma 3 de marzo de 2020.
- Con fecha 21 de diciembre de 2021 y referencias 75/386558.9/21, 75/387071.9/21, 75/387492.9/21, 75/386517.9/21, 75/387608.9/21, 75/384771.9/21, 75/386279.9/21, 75/385451.9/21, 75/384832.9/21, se presenta el Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominadas denominada “Primera Ampliación a la Pelaya”, nº A496 sin firmar. Se vuelve a presentar en fecha 17 de julio de 2023 y ref 65/081053.9/23 el Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Primera Ampliación de la Pelaya”, nº A496 firmado por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 849 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid con fecha de firma 21 de diciembre de 2021.
- Con fecha 8 de noviembre de 2022 y 9 de noviembre de 2022 y referencias 75/245830.9/22, 75/245929.9/22, 75/249880.9/22 ha tenido entrada en esta Dirección General los siguientes documentos adaptados en materia de protección de datos: el Plan de Restauración del Espacio Natural, el Estudio de Impacto Ambiental y el Proyecto de Explotación de la explotación de recursos de la Sección A) gravas y arenas, denominada “Primera Ampliación de la Pelaya”, nº A496. Todos los documentos indicados anteriormente han sido firmados con fechas 3 de marzo de 2020 el Proyecto de Explotación y 21 de diciembre de 2021 el Plan de Restauración del Espacio Natural y el Estudio de Impacto Ambiental por el Ingeniero Técnico de Minas colegiado número 849 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos y Grados en Minas y Energía de Madrid.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/cove](http://www.madrid.org/cove) mediante el siguiente código seguro de verificación: **1203953543650054586605**

- El órgano competente para la autorización del proyecto y la aprobación del plan de restauración es la Dirección General de Promoción Económica e Industrial.
- La propuesta de resolución de esta Dirección General al citado plan de restauración tiene fecha 21 de julio de 2023 y referencia 14/021315.9/23.
- El proyecto técnico, el estudio de impacto ambiental y el plan de restauración del espacio natural podrán ser consultados en la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.comunidad.madrid>), dentro de la ficha "Información pública de la DGIEM".
- La toma de vista del expediente podrá realizarse durante el período de información pública, en la página relativa a información pública de proyectos de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/inversion/industria/informacion-publica-materia-industria-energia-minas>, en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid <https://www.comunidad.madrid/transparencia/normativa-planificacion/expediente-consulta-exposicion-publica> o en el Área de Minas e Instalaciones de Seguridad, C/ Ramírez de Prado, 5 Bis, 28045 Madrid, previa petición de cita en el enlace: [https://gestiona.madrid.org/CTAC\\_CITA/dgiem](https://gestiona.madrid.org/CTAC_CITA/dgiem)
- Quien lo desee podrá formular las alegaciones u observaciones que estimen oportunas, dirigidas a la Dirección General de Promoción Económica e Industrial (Área de Minas e Instalaciones de Seguridad) y podrán presentarse en cualquier registro electrónico del sector público, oficinas de asistencia en materia de registros o en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, salvo que el interesado sea alguno de los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos o un representante de los mismos, en cuyo caso deberá presentarse necesariamente a través de medios electrónicos.

El presente acuerdo tiene carácter de acto de trámite y contra el mismo no cabe recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con lo previsto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a fecha de firma  
EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN  
ECONÓMICA E INDUSTRIAL  
Firmado digitalmente

